

# Política global de conducta empresarial

## POLÍTICA

Versión: 1.0

Fecha de entrada en vigor:

Solo para uso interno | Este documento está controlado electrónicamente; las copias impresas se consideran no controladas.

### PROPÓSITO

MiniMed se compromete a interactuar con todos los profesionales sanitarios (HPC), las organizaciones de atención médica (HCO) y cualquier persona con influencia sustancial en el uso o la compra de tecnologías de MiniMed con integridad y en cumplimiento de todas las leyes, las regulaciones y los códigos de conducta de la industria vigentes.

Esta política describe la manera en que MiniMed garantiza que las interacciones de los empleados con los profesionales sanitarios/las organizaciones de atención médica sean éticas, cumplan con las normas y estén alineadas con los estándares o los requisitos legales y de la industria.

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política se aplica a todos los empleados de MiniMed, independientemente de su nacionalidad, del país en el que trabajen o de su puesto de trabajo en la compañía.

La Política global de conducta empresarial y las políticas y los procedimientos relacionados ("BCS") regulan las interacciones entre los empleados y cualquier persona o entidad que recete, compre, alquile, recomiende o use Tecnologías MiniMed, u organice la compra y el alquiler de Tecnologías MiniMed (HCP/HCO). A los fines de esta política, los profesionales sanitarios incluyen:

- Proveedores de atención médica, incluidos, entre otros, médicos, profesionales que no son médicos, médicos especialistas en formación, estudiantes de medicina, farmacéuticos o proveedores de atención médica que sean funcionarios gubernamentales;
- Cualquier miembro del personal de una organización de atención médica (HCO) o familiar de un profesional sanitario, si está en posición de influir en la decisión de compra o de uso de las Tecnologías de MiniMed; y
- Cualquier otra persona o entidad con capacidad de recomendar directamente la compra o el uso de Tecnologías de MiniMed.

### DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

MiniMed tiene la responsabilidad de garantizar que las interacciones con los profesionales sanitarios/las organizaciones de atención médica se realicen de manera ética y conforme a las normas. MiniMed no intentará influir de manera inapropiada en los profesionales sanitarios y las organizaciones de atención médica a través de incentivos inapropiados. Esto significa que los empleados no deben ofrecer ni proporcionar (de manera directa o indirecta) un pago indebido ni ningún objeto de valor a los profesionales sanitarios y las organizaciones de atención médica como recompensa por negocios anteriores o para alentar el uso o la compra futuros de Tecnologías de MiniMed.

Solo para uso interno | Este documento está controlado electrónicamente; las copias impresas se consideran no controladas.

## Política global de conducta empresarial

La sección Disposiciones generales y los 9 estándares describen cómo MiniMed garantiza que las interacciones de los empleados con los profesionales sanitarios/las organizaciones de atención médica sean éticas, cumplan con las normas y estén alineadas con los estándares o los requisitos legales y de la industria.

- Disposiciones generales: requisitos para cada interacción con el profesional sanitario/las organizaciones de atención médica
- Estándar 1: Acuerdos de consultoría con profesionales sanitarios/las organizaciones de atención médica
- Estándar 2: Programas y reuniones de MiniMed
- Estándar 3: Subvenciones, donaciones y patrocinios
- Estándar 4: Programa conjunto de educación y mercadotecnia
- Estándar 5: Viajes, alojamiento, comidas y otras formas de atenciones comerciales
- Estándar 6: Comidas y refrigerios
- Estándar 7: Suministro de información sobre economía de la salud y reembolsos
- Estándar 8: Suministro de productos o equipos gratuitos o a precios reducidos
- Estándar 9: Educación y soporte técnico en un entorno clínico

Los empleados deben cumplir con esta política, a menos que exista una ley, regulación, norma, código de la industria o política de MiniMed más restrictiva. Si existe un requisito más restrictivo, los empleados deben cumplir con la disposición más restrictiva. Para muchos Estándares, se aplican otras políticas, procedimientos o pautas globales o regionales. Los empleados son responsables de conocer y comprender las normas que se aplican a sus interacciones con los profesionales sanitarios/las organizaciones de atención médica. Además, los gerentes deben supervisar que sus subordinados directos cumplan con estos requisitos. Los empleados deben consultar a su gerente o equipo de Cumplimiento/Asuntos Legales si tienen preguntas sobre esta política o una interacción propuesta con los profesionales sanitarios/las organizaciones de atención médica.

### Excepciones.

MiniMed desalienta enfáticamente las excepciones a los BCS. Si bien los siguientes Estándares rigen la mayoría de las situaciones, puede haber ocasiones en las que una interacción propuesta sea apropiada, aunque parezca que entra en conflicto con los BCS. En estos casos poco frecuentes, un líder de Cumplimiento, según corresponda, puede otorgar una excepción a través del proceso global de excepciones a los BCS si la interacción propuesta es legal y ética. Los empleados que soliciten una excepción deben comunicarse con su socio de Asuntos Legales y Cumplimiento.

### Investigaciones y conducta indebida.

Los empleados deben ser sinceros y cooperar durante cualquier investigación, relacionada con los BCS o de otro modo, lo que incluye ser honestos y estar disponibles durante la revisión de un posible incumplimiento de la política. Esto es coherente con el Código de conducta global. MiniMed podría aplicar medidas disciplinarias a un Empleado, que podrían incluir hasta el despido, si el Empleado incumple esta política o le ordena a otra persona que lo haga o incita a otra persona a hacerlo. Cada Empleado es responsable de informar de inmediato los incumplimientos y los presuntos incumplimientos de esta política a MiniMed, a través de la gerencia, el equipo de Cumplimiento/Asuntos Legales de la región, el equipo de Recursos Humanos o mediante el uso del mecanismo de denuncia confidencial Voice Your Concern (Expresa sus inquietudes).

## DETALLES DE LA POLÍTICA (DISPOSICIONES GENERALES Y NORMAS)

### Disposiciones generales

- A. Todas las interacciones deben tener fines comerciales legítimos
- MiniMed tiene la responsabilidad de garantizar que las interacciones con los profesionales sanitarios/las organizaciones de atención médica se realicen de manera ética y conforme a las normas. MiniMed no intentará influir de manera inapropiada en un profesional sanitario mediante un incentivo indebido. Esto significa que los empleados no ofrecerán ni proporcionarán (de manera

## Política global de conducta empresarial

directa o indirecta) un pago indebido ni ningún elemento de valor al profesional sanitario/a una organización de atención médica como recompensa por negocios anteriores ni como incentivo para el uso o la compra futuros de Tecnologías MiniMed. Cualquier elemento de valor proporcionado de manera directa o indirecta para recompensar compras anteriores o para influir en el profesional sanitario/la organización de atención médica para que compre o use Tecnologías MiniMed en el futuro no constituye una "Necesidad legítima" y está prohibido.

- B. Los elementos de valor deben valorarse adecuadamente, documentarse y ser rastreables. Los pagos, servicios o subvenciones a profesionales sanitarios/las organizaciones de atención médica o los contratos para el suministro de MiniMed deben documentarse por escrito, basarse en el Valor justo de mercado y contar con aprobación previa. Además, cualquier pago o beneficio proporcionado a profesionales sanitarios/organizaciones de atención médica debe informarse de manera oportuna y rastreable.

1. *Valor justo de mercado*

Cuando MiniMed transfiera valor a un profesional sanitario, deberá representar el Valor justo de mercado ("FMV") de los bienes o servicios proporcionados. El FMV es el valor de mercado o el valor objetivo de los bienes o los servicios en el momento en que se proporciona el bien o el servicio.

2. *Informes oportunos.*

Los empleados deben informar a MiniMed los pagos y otros beneficios proporcionados a los profesionales sanitarios y organizaciones de atención médica, o en nombre de ellos, de manera oportuna (según lo definido por las regulaciones locales) mediante el sistema de presentación de informes financieros vigente y atribuyéndolos a cada profesional sanitario y organizaciones de atención médica de manera exacta y exhaustiva.

3. *Fondos identificables.*

Cuando un profesional sanitario proporciona bienes o servicios directamente a MiniMed, MiniMed debe pagar al profesional sanitario/a las organizaciones de atención médica con fondos rastreables de la compañía (es decir, con un cheque de MiniMed, una tarjeta de crédito de MiniMed o una transferencia bancaria desde la cuenta de MiniMed). Los empleados no deben pagar a un profesional sanitario/a organizaciones de atención médica en efectivo, con un cheque personal o con una tarjeta de crédito personal.

- C. Reglas adicionales al contratar a un profesional sanitario/organizaciones de atención médica de otro país

MiniMed debe cumplir con las leyes y las regulaciones del país donde el profesional sanitario tenga licencia para ejercer o donde trabaje, independientemente de dónde interactúe con MiniMed. Cuando planifique una interacción con un profesional sanitario de otro país, debe consultar a Legales o Cumplimiento de MiniMed sobre los requisitos aplicables a ese profesional sanitario.

- D. Aprobaciones

No debe asumir compromisos con organizaciones de atención médica hasta obtener todas las aprobaciones requeridas conforme a la política o el sistema aplicable. Debe seguir el proceso de aprobación correspondiente respecto a cada interacción y gasto. Ciertas funciones en MiniMed están sujetas a otras restricciones o reglas específicas (p. ej., límites de la participación del personal de ventas en las decisiones sobre la Investigación clínica).

## Política global de conducta empresarial

- E. Respaldo a un profesional sanitario/organización de atención médica  
No puede respaldar personalmente a un profesional sanitario/una organización de atención médica. Esto incluye recomendar o sugerir a una persona específica, certificar la calidad de los servicios de una persona específica o caracterizar de cualquier modo a un médico, cliente o su trabajo.

### **Estándar 1: Acuerdos de consultoría con profesionales sanitarios/organizaciones de atención médica**

MiniMed contrata a los profesionales sanitarios/las organizaciones de atención médica para que presten una amplia gama de servicios valiosos y confiables que cubren las necesidades comerciales de MiniMed.

- A. Acuerdos de consultoría con profesionales sanitarios.  
MiniMed depende de los profesionales sanitarios/las organizaciones de atención médica para diversos servicios de consultoría (en conjunto, "Acuerdos de consultoría"), entre los que se incluyen:
  1. Servicios de consultoría, como formar parte de juntas asesoras o grupos de enfoque y estudios de mercado.
  2. Consultoría clínica, como formar parte de un comité de supervisión de estudios clínicos, como un comité de adjudicación de eventos adversos ("AEAC") o un comité de supervisión de la seguridad de los datos o prestar servicios de supervisión médica para un estudio clínico.
  3. Consultoría preclínica, como desarrollar o asesorar sobre el protocolo o el diseño de investigaciones preclínicas.
  4. Consultoría de desarrollo de productos, como proporcionar información sobre el desarrollo de una nueva Tecnología de MiniMed o sobre una mejora, o comentarios sobre la facilidad de uso del producto.
  5. Capacitación y educación, como capacitación sobre Tecnologías de MiniMed, capacitación en ventas, supervisiones, compromisos de conferencias, educación del paciente, desarrollo de contenido.

Para contratar a un profesional sanitario en un Acuerdo de consultoría, el Empleado responsable del Acuerdo de consultoría debe tener:

1. Un propósito comercial documentado para los servicios de consultoría. Debe documentar un propósito comercial adecuado para el trabajo de consultoría y la necesidad de utilizar profesionales sanitarios para completar este trabajo antes de contratar a uno. Diseñar o crear un Acuerdo de consultoría para generar negocios a partir de ese profesional sanitario no constituye un propósito adecuado para el trabajo de consultoría y es una clara violación de los BCS.
2. Profesionales sanitarios calificados. Debe seleccionar a los profesionales sanitarios según sus calificaciones, su pericia y capacidad para prestar los servicios necesarios del Acuerdo de consultoría. Aunque las calificaciones pueden incluir la experiencia o la familiaridad con las Tecnologías MiniMed, o el uso de las Tecnología MiniMed, no debe seleccionar a los profesionales sanitarios para recompensar su uso pasado de Tecnologías MiniMed o para inducirlos ilegalmente a proporcionar negocios futuros a MiniMed.

No debe contratar a más profesionales sanitarios de los necesarios para celebrar un Acuerdo de consultoría específico. Debe evaluar la frecuencia de recurrir a un profesional sanitario a fin de confirmar Acuerdos de consultoría para confirmar que aún existe una Necesidad legítima de recurrir al profesional sanitario y para garantizar que el pago total no influya indebidamente al profesional sanitario.

El personal de ventas no puede influir indebidamente en las decisiones relacionadas con la selección de profesionales sanitarios al contratar consultores ni en la concesión (tanto en

## Política global de conducta empresarial

términos de destinatario como de monto) de investigaciones, subvenciones o donaciones. Siga las políticas regionales sobre cómo el personal de ventas puede participar.

3. Un Acuerdo escrito. Debe haber un contrato escrito ("Acuerdo de consultoría") que cumpla con lo siguiente:
  - Describa el propósito adecuado (Necesidad legítima) para el trabajo de consultoría y la necesidad de uso de un profesional sanitario.
  - Especifique todos los servicios que el profesional sanitario/organizaciones de atención médica proporcionará, los términos del acuerdo, la tarifa o el monto del pago y cualquier obligación de MiniMed de reembolsar gastos de viaje, alojamiento, comidas y otros gastos relacionados con la actividad de consultoría.
  - Esté formalizado entre MiniMed y el profesional sanitario/organizaciones de atención médica antes del inicio de los servicios.
4. Compensación adecuada. MiniMed determina las tarifas de compensación adecuadas según el Valor justo de mercado ("FMV") correspondientes para los servicios buscados en virtud del Acuerdo de consultoría en el país donde el profesional sanitario reside o ejerce, o donde se encuentra la organizaciones de atención médica ("Tarifas según el FMV"). La Tasa según el FMV se establece mediante criterios objetivos, como la especialidad del profesional sanitario, los años y el tipo de experiencia, la ubicación geográfica, el entorno de la práctica, los estándares de la industria y una evaluación de los tipos de servicios que se prestarán (teniendo en cuenta el esfuerzo, la duración y la pericia única necesaria para el servicio o la actividad).

Cuando los empleados contratan a un profesional sanitario como consultor, MiniMed puede cubrir gastos razonables y reales en los que incurra el profesional sanitario necesarios para llevar a cabo los servicios de consultoría, como gastos de viaje, alojamiento y comidas razonables. Revise la Política Global de Viajes y Gastos para comprender qué gastos son adecuados.

Los empleados no deben contratar profesionales sanitarios para servicios generales o servicios necesarios con pago antes de recibir dichos servicios (p. ej., contratos de anticipos de honorarios por prestación de servicios profesionales). Los empleados deben confirmar que los servicios sujetos al Acuerdo de consultoría se hayan prestado antes de pagarle al profesional sanitario. Por último, los empleados no deben realizar ninguna tarea para la cual se haya contratado y se haya pagado a un profesional sanitario a fin de que la lleve a cabo.

### B. Servicios de desarrollo de productos.

Los siguientes requisitos adicionales se aplican a los Acuerdos de consultoría para servicios prestados por un profesional sanitario o grupo de profesionales sanitarios para respaldar el desarrollo conjunto de un nuevo producto o tratamiento MiniMed mejorado, donde el profesional sanitario contribuye propiedad intelectual importante para el diseño de la Tecnología MiniMed ("Acuerdos de desarrollo de producto").

Los Acuerdos de desarrollo de producto pueden iniciarse cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Una necesidad comercial documentada para servicios de desarrollo de productos. Debe documentar una necesidad comercial adecuada para los servicios de diseño y desarrollo. Los empleados deben evaluar si los servicios requeridos pueden realizarse bajo un acuerdo de servicios de consultoría por hora en lugar de un acuerdo de desarrollo de producto.
2. Calificaciones de diseño de profesionales sanitarios. Los proveedores sanitarios que participen en un Acuerdo de desarrollo de producto deben tener experiencia previa en diseño, familiaridad con sistemas similares (tanto de MiniMed como de la competencia), experiencia significativa con el estado patológico o la afección para los cuales se está desarrollando el producto y una comprensión de las capacidades y la experiencia del proveedor sanitario promedio en el

## Política global de conducta empresarial

tratamiento de la afección. La diversidad en todo el equipo de desarrollo también es útil para crear un diseño sólido y una amplia aplicabilidad de la solución.

3. Contribución novedosa, significativa o innovadora. Los pagos pueden activarse cuando los proveedores sanitarios (de manera individual o como parte de un equipo) hagan una contribución novedosa, significativa o innovadora al desarrollo de un producto, una tecnología, un proceso o un método. Dichas contribuciones pueden realizarse en forma de secretos comerciales, conocimientos técnicos, patentes o solicitudes de patentes. Las contribuciones de profesionales sanitarios deben documentarse y existir en la Tecnología comercial final de MiniMed, donde MiniMed pueda demostrar que la contribución proporciona un beneficio al diseño de productos o tecnologías existentes.
  4. Sin pagos excesivos o duplicados. Los Acuerdos de desarrollo de producto pueden incluir acuerdos de pago alternativos, como las regalías (p. ej., un porcentaje de las ventas de productos) o los hitos (p. ej., el pago tras alcanzar ciertos hitos de desarrollo). Debe documentar estos acuerdos de pago en un acuerdo escrito ("Acuerdo de desarrollo de producto"). Estos modelos de pago deben considerar el beneficio total para MiniMed durante el transcurso del modelo de ventas de productos y compensar de manera justa a los profesionales sanitarios por sus contribuciones de propiedad intelectual. El principio clave es que MiniMed no debe pagar esta propiedad intelectual dos veces. Por lo tanto:
    - a. Pagos de regalías. Los Acuerdos de desarrollo de producto con regalías deben (1) incluir un tope en el monto total de regalías que MiniMed puede pagar al profesional sanitario durante la vigencia del acuerdo y (2) asegurar que los pagos que recibe un profesional sanitario por los Acuerdos de desarrollo de producto proporcionados durante el desarrollo del producto o tratamiento se deduzcan de cualquier pago posterior de regalías adeudado por el mismo producto o tratamiento.
    - b. Pagos por hitos. Los pagos por hitos deben ajustarse al riesgo para tener en cuenta los riesgos asociados con la incorporación de Tecnologías de MiniMed en el mercado.
  5. Evitar la influencia indebida. Debe calcular los pagos de los Acuerdos de desarrollo de producto según los factores que preserven la objetividad de la toma de decisiones médicas y que eviten posibles influencias indebidas. Esto incluye limitar la capacidad de profesionales sanitarios para obtener regalías de las ventas de los productos en cualquier organizaciones de atención médica donde el profesional sanitario ejerza o tenga influencia en las compras o en las decisiones sobre el uso de Tecnologías de MiniMed. MiniMed también limita la capacidad de profesionales sanitarios con Acuerdos de desarrollo de producto para participar en estudios clínicos.
  6. Sin requisito de promoción. Los Acuerdos de desarrollo de producto no deben condicionar los pagos a (1) un requisito de que el profesional sanitario compre, ordene o recomiende cualquier Tecnología de MiniMed o cualquier producto o tecnología como resultado del Acuerdo de desarrollo de producto o (2) un requisito para comercializar el producto o la tecnología tras su comercialización.
- C. Acuerdos para investigación clínica y preclínica.
- Los acuerdos de investigación clínica (en sujetos humanos) y preclínicos (en laboratorio, animales o cadáveres) deben (1) estar impulsados y gestionados por la función científica adecuada, (2) cumplir un propósito de investigación legítimo claro y documentado relacionado con la estrategia de MiniMed y (3) no recibir influencia indebida del personal de ventas. Además de los requisitos indicados anteriormente (II.A), se aplican los siguientes requisitos a los Acuerdos de consultoría que involucren estudios e investigaciones clínicas.

## Política global de conducta empresarial

### 1. *Acuerdos de investigación clínica y preclínica con una organización de atención médica.*

Por lo general, MiniMed celebra acuerdos de investigación directamente con una organización de atención médica para Investigaciones Patrocinadas por MiniMed o en colaboración con MiniMed que involucren Investigación clínica y preclínica. Se requiere un contrato escrito con la organizaciones de atención médica para documentar el pago a la organizaciones de atención médica (un "Contrato de investigación clínica"). La compensación de los acuerdos de investigación se basa en los costos asociados con el financiamiento de la investigación (p. ej., las actividades de ejecución del estudio se basan en las Tasas según el FMV locales o los costos de infraestructura, los equipos o los costos de materiales se basan en las Tasas según el FMV locales).

Se requiere un protocolo escrito para la Investigación clínica. La Investigación preclínica necesita un protocolo, un plan de investigación o procedimientos escritos.

No puede realizarse ninguna Investigación clínica o preclínica sin la aprobación del comité de revisión ética responsable de la organizaciones de atención médica si es necesario (por ejemplo, una Junta de Revisión Institucional debe revisar la Investigación clínica, y un Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales debe revisar la Investigación preclínica). Si la política regional lo permite, pueden incluirse servicios de consultoría limitados (p. ej., diseño de la investigación o desarrollo del protocolo) en un acuerdo de Investigación preclínica. Los empleados deben consultar a Asuntos Legales y Cumplimiento sobre los requisitos de servicios de consultoría para la Investigación preclínica. Todas las investigaciones patrocinadas por MiniMed deben cumplir con el contrato de investigación celebrado y con las leyes locales vigentes.

### 2. *Acuerdos de consultoría clínica con un profesional sanitario.*

Los Acuerdos de consultoría clínica pueden incluir actividades relacionadas con la realización de Investigaciones clínicas o Investigaciones preclínicas, como desarrollar el protocolo o el diseño de la investigación, o asesorar sobre estos, pero no incluyen la realización de las actividades contempladas en los Acuerdos de Investigación clínica o preclínica con una organización de atención médica. En estas situaciones, debe crear un acuerdo escrito por separado con el profesional sanitario que cumpla con los requisitos de la Sección II. A. El acuerdo debe diferenciar el trabajo realizado conforme a cualquier acuerdo con la organizaciones de atención médica para la misma investigación. No debe existir superposición del alcance de los servicios entre ambos conjuntos de acuerdos ni duplicación de la compensación.

### 3. *Publicaciones científicas.*

Los profesionales sanitarios, las organizaciones de atención médica y los empleados que se desempeñan como autores, colaboradores, editores o revisores de publicaciones sometidas a evaluación por pares deben seguir los estándares aceptados internacionalmente para la autoría, la contribución y la divulgación de intereses financieros, como el Comité Internacional de Editores de Revistas Médicas. MiniMed prohíbe la compensación por actividades de redacción o edición de publicaciones a profesionales sanitarios.

### 4. *Profesional sanitario con Acuerdos de desarrollo de producto.*

Profesional sanitario con Acuerdos de desarrollo de producto:

- Pueden participar como investigadores para estudios de viabilidad clínica o de vigilancia poscomercialización requeridos por las autoridades reguladoras únicamente con la aprobación de su Junta de Revisión Institucional respecto a las protecciones del sujeto de investigación.
- No deben participar como investigadores en ninguna actividad del estudio clínico patrocinado por MiniMed, independientemente de si la invención del profesional sanitario se incluye en el estudio.

## Política global de conducta empresarial

- No debe participar en ninguna junta de supervisión de seguridad de datos ni en ningún comité de adjudicación de eventos adversos para productos que incorporen sus contribuciones inventivas.

### Estándar 2: Programas de capacitación y educación de MiniMed

#### A. Programas de capacitación y educación de MiniMed (“Educación médica”).

MiniMed puede organizar sesiones de instrucción, educación o capacitación sobre el uso seguro y eficaz de las Tecnologías de MiniMed y la función de las Tecnologías MiniMed en el proceso de atención. Los programas de Educación médica pueden incluir capacitación sobre productos experimentales y educación didáctica sobre el uso aprobado de las Tecnologías MiniMed y los servicios y programas de apoyo relacionados. El contenido educativo debe ser coherente con la aprobación regulatoria del producto y no debe incluir el debate sobre los usos de las Tecnologías MiniMed que no sean coherentes con el etiquetado aprobado. Solo los empleados o el personal docente de MiniMed que tenga experiencia o calificaciones pertinentes puede proporcionar capacitación sobre la Tecnología MiniMed.

Todos los eventos de Educación médica deben cumplir los requisitos de viaje, alojamiento y comidas, así como cualquier limitación adicional aplicable en el país o la región correspondiente. Para realizar un evento de Educación médica, los empleados deben cumplir con los siguientes requisitos:

##### 1. *Agenda.*

La formación y educación deben ocupar la mayor parte del programa en cada día del programa. La agenda no debe incluir actividades que constituyan entretenimiento o recreación.

##### 2. *Entorno.*

Realizar programas de capacitación y educación presenciales y virtuales en entornos que sean propicios para el intercambio de información científica o educativa y que sean apropiados en virtud de las leyes o las regulaciones locales. Los entornos apropiados pueden incluir el propio establecimiento del profesional sanitario, clínicas, centros educativos u otros entornos, como hoteles, centros de conferencias u otras instalaciones adecuadas para reuniones. Realizar programas que incluyan capacitación e instrucción técnica práctica sobre las Tecnologías MiniMed (p. ej., un laboratorio para prácticas con cadáveres) en instalaciones de MiniMed, instalaciones de capacitación quirúrgica, instituciones médicas, laboratorios u otras instalaciones adecuadas.

##### 3. *Asistentes.*

Todos los profesionales sanitarios asistentes deben tener una Necesidad legítima de conocer la información presentada en el programa de Educación médica. Los profesionales sanitarios o invitados que no tengan individualmente una Necesidad legítima de conocer el contenido no deben asistir a los programas de Educación médica.

#### B. Reuniones comerciales.

Las Reuniones comerciales son reuniones entre usted y un profesional sanitario para discutir las características del producto, las instrucciones de uso de las Tecnologías MiniMed, las condiciones de venta, los contratos, la codificación y el reembolso, el acceso de pacientes a terapias, y otros temas científicos, educativos o comerciales relevantes para MiniMed. Puede organizar Reuniones comerciales con los profesionales sanitarios para mantener conversaciones científicas, educativas o comerciales confiables. No se permiten Reuniones comerciales en conjunto con actividades de entretenimiento o con el propósito principal de socializar o de establecer relaciones.

## Política global de conducta empresarial

1. *Entorno.*  
Debe celebrar Reuniones comerciales en lugares, entornos y horarios propicios para tener conversaciones científicas, educativas o comerciales genuinas. Planifique las interacciones en el lugar donde vivan o trabajen la mayoría o todos los profesionales sanitarios asistentes, a menos que exista una Necesidad legítima de realizar la reunión en otro lugar y el reembolso de viaje y alojamiento esté permitido en el país o la región correspondiente.
2. *Asistentes.*  
Cada profesional sanitario asistente debe tener una Necesidad legítima de asistir a una Reunión Comercial de MiniMed. Los invitados que no tengan una Necesidad legítima de participar en una Reunión Comercial no deben asistir.
3. *Instalaciones de MiniMed.*  
Puede realizar Reuniones comerciales en instalaciones de MiniMed (p. ej., laboratorios de fabricación, investigación y desarrollo o laboratorios de aprendizaje) cuando exista una Necesidad legítima de llevar al profesional sanitario al lugar específico. Las visitas a las fábricas y otras Reuniones de negocios con los profesional sanitario orientadas a la fabricación o los productos deben seguir los procedimientos locales vigentes aprobados por el equipo de Asuntos Legales y Cumplimiento.
4. *Comidas y refrescos con reuniones comerciales.*  
Puede celebrar una Reunión Comercial durante una comida, pero si lo hace, debe asistir y dirigir la conversación durante toda la comida. Se espera que utilice un criterio prudente en relación con la necesidad y la frecuencia de proporcionar comidas y refrescos modestos, ocasionales y razonables a un profesional sanitario.

### Estándar 3: Subvenciones, donaciones y patrocinios

MiniMed puede donar dinero o tecnología MiniMed para fines educativos o científicos apropiados u otros fines benéficos. No debe hacer donaciones monetarias ni de productos:

- A un profesional sanitario en particular.
- Para influir en el criterio de un profesional sanitario en particular.
- Como recompensa por compras anteriores o para provocar la compra futura de tecnologías MiniMed.
- Durante un período restringido por las licitaciones locales u otras leyes y regulaciones (si corresponde y se conoce).

Todas las decisiones de financiación de subvenciones, donaciones o patrocinios deben basarse únicamente en los méritos de la solicitud. Las revisiones deben realizarse mediante un proceso independiente. Debe seguir los procedimientos regionales para obtener las aprobaciones previas requeridas y documentar por escrito el financiamiento para la concesión de subvenciones, donaciones y patrocinios. Todos los pagos deben registrarse de acuerdo con la política financiera aplicable e informarse a Cumplimiento según sea necesario para cumplir con los requisitos de informes de transparencia.

MiniMed no debe transmitir a un profesional sanitario ningún beneficio que MiniMed reciba a cambio de su financiamiento, incluidos para fines educativos o benéficos (p. ej., recibir una credencial para acceder a la conferencia o entradas para eventos benéficos, como galas o salidas de golf).

- A. Conferencias médicas y otros programas de terceros (“Programas de terceros”).  
MiniMed tiene interés en generar conciencia y comprensión de sus productos y los estados patológicos relacionados a través del financiamiento de foros científicos de terceros. MiniMed puede financiar dichas conferencias médicas, reuniones profesionales y otros eventos similares a través de subvenciones educativas y Patrocinios Comerciales. Cualquier gasto de viaje, alojamiento o comidas de un profesional sanitario que esté patrocinado por MiniMed deben cumplir con los requisitos de esta política.

## Política global de conducta empresarial

1. *Financiamiento a programas de terceros mediante subvenciones educativas.*

MiniMed puede financiar conferencias y reuniones profesionales independientes educativas, científicas y de elaboración de políticas siempre y cuando estas cumplan con lo siguiente:

  - Promuevan el conocimiento científico, supongan un avance en la práctica de la medicina o mejoren la prestación de una atención médica eficaz.
  - Sean generalmente reconocidos y respetados dentro de la comunidad profesional o médica correspondiente.
  - Se relacionen con el negocio de MiniMed, las Tecnologías MiniMed o el estado patológico en el que MiniMed tiene interés.
  - Tienen personal docente y contenido seleccionados exclusivamente por el organizador del congreso.
  - a. Destinatario de la subvención.

MiniMed puede conceder subvenciones a (a) organizadores de conferencias para reducir los costos generales de la conferencia, patrocinar la asistencia de profesionales sanitarios en formación o de quienes necesiten apoyo, cubrir los costos y gastos del personal docente o apoyar comidas o recepciones modestas; o (b) a una institución sanitaria, asociación profesional, fundación, institución de formación u otro tercero autorizado por la política local para permitir que los profesionales sanitarios puedan asistir a una conferencia o reunión profesional de terceros. Cuando proporcione apoyo para cubrir los costos de los profesionales sanitarios para asistir a un Programa de terceros, no puede seleccionar ni controlar la selección de qué profesional sanitario específico recibe el apoyo.
  - b. Cumplimiento de los estándares del programa.

MiniMed debe cumplir con todos los estándares establecidos por el organizador del Programa de terceros o por el tercero que acredite el programa. En ausencia de tales requisitos, debe informar adecuadamente cuándo y cómo MiniMed proporcionó apoyo y debe cumplir los requisitos del organizador del Programa de terceros respecto a la selección del personal docente. Si el organizador del Programa de terceros lo solicita expresamente, puede recomendar profesores, categorías de asistentes o comentar sobre el contenido del programa. Sin embargo, no debe influir de manera inapropiada en el organizador respecto de la selección de los ponentes, los asistentes o el contenido.
  - c. Programas realizados en otros países (eventos transfronterizos).

Las subvenciones que se originan en un país y se otorgan a Programas de terceros realizados en otro país requieren revisión y aprobación por parte del equipo de Asuntos Legales y Cumplimiento.
2. *Organización de un Simposio satélite.*

Un congreso o una organización pueden ofrecer a MiniMed la oportunidad de organizar un Simposio satélite junto con un Programa de terceros. A diferencia de un programa de Educación médica organizado por MiniMed donde MiniMed controla el personal académico, el contenido y la selección de los asistentes, MiniMed solo puede controlar el personal académico y el contenido en un Simposio satélite (es decir, el evento está abierto a los asistentes a la conferencia según los criterios establecidos por el organizador del Programa de terceros). El Simposio satélite está sujeto al proceso de solicitud y aprobación del organizador del Programa de terceros. Aunque dicho evento pueda figurar en la agenda y en los materiales promocionales del Programa de terceros, estos se consideran eventos patrocinados por MiniMed y MiniMed debe informar adecuadamente su patrocinio al promocionar el Simposio satélite. No debe estructurar un Simposio satélite, establecer un Acuerdo de consultoría para un Simposio satélite ni organizar el pago de los costos del personal docente del Simposio satélite de manera que eluda la prohibición del patrocinio directo.

## Política global de conducta empresarial

- a. Acuerdos de consultoría para el Simposio satélite del personal docente  
Puede contratar a un profesional sanitario para que actúe como miembro legítimo del personal docente en su nombre mediante un Acuerdo de consultoría apropiado conforme a esta política. Si los organizadores del Programa de terceros requieren el pago, el Acuerdo de consultoría puede incluir cubrir las tarifas de inscripción correspondientes del profesional sanitario. En esta situación, las tarifas de inscripción deben limitarse al tiempo necesario para participar como ponente en el Simposio satélite. MiniMed no debe estructurar este Acuerdo de consultoría para eludir las reglas que prohíben el patrocinio directo de Programas de terceros.
3. *Gastos de viajes y asociados de profesionales sanitarios incurridos en relación con un Programa de terceros.*
- Salvo que se permita lo contrario en esta sección, MiniMed no puede patrocinar directamente a un profesional sanitario para asistir a un Programa de terceros. Esto significa que no puede reservar directamente viajes o alojamiento, y no pueden pagar directamente los costos para que los profesionales sanitarios asistan o diserten en un Programa de terceros. Cualquier gasto de viaje o atención comercial debe proporcionarse conforme a la Política Global de Viajes y Gastos.
- a. Evento de formación y educación patrocinado por MiniMed o reuniones comerciales  
Puede pagar el alojamiento incremental u otros gastos de los profesionales sanitarios asistentes relacionados con la asistencia a Actividades de Capacitación y Educación Patrocinadas por MiniMed, incluso cuando dichos eventos se realicen durante, alrededor o al mismo tiempo y en la misma ubicación que un Programa de terceros. Sin embargo, MiniMed no puede pagar o reembolsar los gastos del profesional sanitario que asiste al Programa de terceros (como el vuelo hacia el lugar donde se realiza la conferencia) para asistir a la conferencia, el taller, las Reuniones de negocios, o los programas de lanzamiento de productos.
  - b. Reuniones de profesionales sanitarios consultores de MiniMed.  
MiniMed puede organizar eventos de la compañía en o cerca de la hora y el lugar de un Programa de terceros, por ejemplo, juntas de asesores, reuniones de investigadores clínicos (Reunión de Consultores) para aprovechar que los profesional sanitarios ya están asistiendo al Programa de terceros. En estas situaciones, MiniMed solamente puede pagar por los gastos necesarios para la prestación de los servicios del profesional sanitario en la Reunión de Profesionales Sanitarios Consultores de MiniMed , tales como alojamiento incremental y otros gastos para que el profesional sanitario participe en la Reunión de Profesionales Sanitarios Consultores de MiniMed . Todos los gastos deben limitarse a aquellos específicamente relacionados con la Reunión de Profesionales Sanitarios Consultores de MiniMed, no el Programa de terceros.
  - c. Costos del personal docente de profesionales sanitarios para un Simposio satélite.  
En general, si un profesional sanitario es un miembro del personal docente en un Simposio Satélite de MiniMed, MiniMed puede pagar los costos asociados del miembro de personal docente incluidos los cargos de viajes, alojamiento e inscripción solamente si el profesional sanitario no estaba planeando asistir a un Programa de terceros. Si el cuerpo docente tiene o puede hacer que un tercero organice sus costos de viaje por separado, entonces MiniMed no puede pagar por estos costos, y solamente puede pagar por los montos incrementales asociados al Simposio satélite. Si ningún otro tercero (el organizador del Programa de terceros, el empleado u otra entidad) se ha comprometido a pagar por el viaje de un profesional sanitario consultor al Programa de terceros, entonces MiniMed puede pagar los gastos de viajes y los costos de alojamiento y comida asociados con la asistencia del personal docente al Simposio Satélite, incluso si el miembro del personal docente asiste al Programa de terceros.

## Política global de conducta empresarial

- d. Costos del profesional sanitario asistente a Programas de terceros o Simposios Satélite.  
Excepto de conformidad con la política regional, MiniMed no debe pagar por el cargo de inscripción, viaje, alojamiento o cualquier otro costo asociado a Programas de terceros o Simposios Satélite para un profesional sanitario asistente.
- B. Financiamiento de otras actividades de terceros a través de subvenciones educativas. MiniMed puede otorgar subvenciones educativas a organizaciones de atención médica, instituciones de enseñanza y otros terceros con el propósito de capacitación y educación. Estas donaciones incluyen:
- Financiar una cátedra subvencionada de una institución académica.
  - Educar a becarios en programas de formación médica reconocidos.
  - Formar al público en temas de salud.
  - Facilitar el viaje de los profesionales sanitarios seleccionados por el beneficiario de la subvención para asistir a eventos de capacitación y educación.
  - Financiar conferencias y reuniones educativas y de elaboración de políticas.
- C. Apoyo para investigación de terceros.  
MiniMed brinda financiamiento monetario o en especie a terceros que realizan investigaciones de tres maneras diferentes.
1. *Financiamiento de investigaciones generales.*  
La investigación general es una investigación realizada por un tercero independiente cuyo objetivo es aumentar el conocimiento científico y mejorar la teoría científica. A diferencia de otras categorías de investigación, es posible que la Investigación General no siga un proceso científico estructurado y no necesite relacionarse con una Tecnología de MiniMed, pero debe tener metas y objetivos definidos. MiniMed puede solicitar informes del estudio u otros resultados que sean proporcionales al tipo de financiamiento de investigación otorgado (p. ej., en gran medida dependiente del criterio del tercero independiente). Las solicitudes de financiamiento para la investigación general deben seguir el proceso de subvenciones de MiniMed.
  2. *Financiamiento de programas de investigación externa.*  
MiniMed define un programa de investigación externa (ERP) como un estudio iniciado por un investigador independiente en el cual MiniMed es un posible colaborador, pero no es el patrocinador del estudio. Por lo tanto, MiniMed no dirige el diseño, no realiza el estudio ni determina los resultados de estos estudios. Esto significa que el investigador es responsable de llevar a cabo el estudio y de garantizar la validez de los datos del estudio. El investigador o la institución del investigador también asume las funciones y las responsabilidades del patrocinador del estudio, incluido el cumplimiento de todos los requisitos regulatorios. Los programas de investigación externa (ERP) incluyen investigaciones clínicas relacionadas con una tecnología de MiniMed o un uso terapéutico nuevo vinculado a la estrategia comercial de MiniMed, y MiniMed, a menudo, solicita derechos para usar los datos después de la finalización del estudio. Los ERP no deben confundirse con la investigación general y deben seguir la política y el proceso de aprobación de ERP de MiniMed.
    - a. *Solicitudes de ERP.*  
Las solicitudes deben incluir metas, objetivos e hitos documentados (p. ej., protocolo clínico, naturaleza y alcance del estudio, y presupuesto) y, cuando corresponda, los requisitos para las autorizaciones o las aprobaciones independientes. Las solicitudes de ERP también deben incluir resultados documentados que se verificarán antes de realizar el pago. Las solicitudes pueden incluir financiamiento en especie o monetario para gastos documentados legítimos que se relacionen con el estudio, servicios o cantidades razonables de productos gratuitos durante el período limitado de la investigación.

## Política global de conducta empresarial

b. Acuerdo de ERP.  
Los acuerdos de ERP definirán, como mínimo: los entregables asociados a pagos vinculados a hitos, si se proporcionará soporte con el producto, el derecho de MiniMed a revisar publicaciones y cualquier derecho que tenga MiniMed sobre el uso de los datos del estudio (en conformidad con la normativa local).

c. Participación de MiniMed.  
El investigador debe mantener control independiente sobre la investigación. No puede realizar actividades que serían responsabilidad de un patrocinador clínico, como la redacción de un protocolo, la elaboración de un consentimiento informado del paciente, la redacción médica o la gestión y el análisis de datos. Puede proporcionar actividades limitadas de soporte técnico si MiniMed requiere capacidades y una experiencia única requerida para la realización del estudio. Debe documentar cualquier tipo de soporte técnico en el contrato del ERP.

3. *Financiamiento de investigaciones colaborativas.*  
La investigación colaborativa es una investigación realizada conjuntamente por MiniMed y un profesional sanitario, donde ambas partes contribuyen al diseño, la implementación y el alcance de la investigación. Es importante señalar que la investigación colaborativa no es ni investigación general ni un ERP. Debe consultar con Asuntos Legales y Cumplimiento sobre los requisitos para realizar la investigación colaborativa.

### D. Donaciones benéficas.

MiniMed puede realizar donaciones a organizaciones benéficas o actividades de recaudación de fondos que apoyen a organizaciones benéficas de acuerdo con las políticas regionales o locales. Es posible que se apliquen otros requisitos a las donaciones de productos solicitadas.

1. *Organizaciones benéficas.*  
Las donaciones deben realizarse con fines benéficos genuinos y solo a organizaciones con fines benéficos o filantrópicos confiables ("Organizaciones benéficas"). Cualquier donación debe utilizarse para los fines benéficos o filantrópicos que determine la Organización benéfica.

2. *Actividades o eventos de recaudación de fondos.*  
MiniMed puede realizar donaciones para apoyar el evento de recaudación de fondos de un profesional sanitario (como un evento de golf para recaudar fondos o una gala) si el destinatario es una Organización benéfica y, al menos, una parte de la donación califica para una deducción impositiva por beneficencia.

3. *Donaciones para la atención de pacientes indigentes.*  
Las donaciones de Tecnologías MiniMed para pacientes indigentes deben beneficiar exclusivamente a los pacientes y deben estar permitidas por las leyes locales vigentes. Las donaciones de productos para casos de pacientes indigentes deben depender de la confirmación o del acuerdo de que no se facturará a terceros ni a pacientes por los productos donados. Las donaciones de productos se deben proporcionar con una factura u otro aviso donde se indique de manera adecuada que el producto se proporcionó sin cargo alguno al profesional sanitario/organizaciones de atención médica. Si la donación del producto es para apoyar a pacientes en otro país, debe trabajar con Asuntos Legales y Cumplimiento para garantizar que se cumplan todos los requisitos de cumplimiento anticorrupción, de sanciones y de cumplimiento comercial antes de aprobar la donación.

## Política global de conducta empresarial

### E. Patrocinios comerciales

MiniMed puede proporcionar un pago o un financiamiento en especie a un tercero a cambio de oportunidades publicitarias o promocionales ("Patrocinios comerciales"). MiniMed puede proporcionar patrocinios comerciales si el nivel de patrocinio comercial refleja una tarifa comercialmente razonable a cambio de los beneficios de mercadotecnia y de promoción que recibe MiniMed. Algunos ejemplos de beneficios de mercadotecnia o de promoción pueden incluir la publicidad, los carteles o el espacio de exhibición y exposición. Cualquier Patrocinio comercial debe cumplir con las leyes vigentes que rigen la mercadotecnia y la promoción de las Tecnologías de MiniMed. Comuníquese con Asuntos Legales y Cumplimiento para comprender el proceso regional de revisión y aprobación de patrocinios comerciales.

### F. Exposiciones o stands

MiniMed puede adquirir una exposición o stand por una tarifa comercialmente razonable en un programa o evento de terceros apropiado (p. ej., conferencia, seminario o convención) donde asistan representantes de MiniMed. Estos eventos pueden realizarse de forma presencial o virtual, pero la agenda del evento tendrá al menos un tema relacionado con un producto MiniMed o relacionado con la diabetes. El propósito de la exposición es mostrar los productos de MiniMed, mostrar información relacionada con los productos y participar en un diálogo activo mutuo con los asistentes. Cuando sea virtual, la oportunidad de exhibición debe incluir una interacción activa mutua en tiempo real (p. ej., una breve presentación relacionada con productos, una presentación de preguntas frecuentes o una función de chat en línea) entre MiniMed y los asistentes a la conferencia. En general, MiniMed no debería ser el "único" expositor en el evento. Debe haber un representante de MiniMed presente y utilizar el espacio durante el evento.

## Estándar 4: Programas conjuntos de educación y mercadotecnia

Puede asociarse con profesionales sanitarios para llevar a cabo programas conjuntos de educación y mercadotecnia con el fin de educar a pacientes y otros profesionales sanitarios sobre:

- Afecciones médicas.
- La variedad de opciones de pruebas o de tratamientos disponibles.
- La disponibilidad de tecnología de MiniMed.
- La capacidad del profesional sanitario para diagnosticar o tratar afecciones médicas relacionadas.

Estos programas incluyen programas de concientización/educación terapéutica o programas de concientización de pacientes. Para llevar a cabo estas actividades, debe asegurarse de que:

- MiniMed y el profesional sanitario comparten las contribuciones (en especie o financieras) y los costos del programa.
- El evento o la actividad debe destacar tanto la Tecnología de MiniMed como la función del profesional sanitario en relación con el diagnóstico o el tratamiento de las afecciones médicas relacionadas.
- El acuerdo se documenta en un contrato escrito donde se describe el propósito del acuerdo y las funciones, las responsabilidades y las contribuciones de cada parte, incluido el pago de costos.
- El profesional sanitario solo analice los usos aprobados de las Tecnologías de MiniMed.
- MiniMed controle o revise, y apruebe la agenda de cualquier programa de educación y mercadotecnia realizado conjuntamente.
- Cualquier invitación, material promocional o presentación expondrá adecuadamente a MiniMed como copatrocinador.

Debe consultar con Asuntos Legales y Cumplimiento al realizar estas actividades para garantizar el cumplimiento de las leyes locales aplicables.

### Estándar 5: Viajes, alojamiento, comidas y otras formas de atenciones comerciales

Se aplican requisitos adicionales a estos tipos de gastos.

Además de los requisitos de las disposiciones generales, MiniMed puede pagar costos razonables de viaje y alojamiento de los profesionales sanitarios cuando exista una necesidad legítima que respalde la participación presencial del profesional sanitario y esté permitido por la legislación local.

Todas las reservas (vuelos, hotel y vehículos) deben realizarse a través de la herramienta de reservas en línea de MiniMed o de la agencia de viajes designada para viajes nacionales e internacionales. Siempre que sea posible, se deben utilizar los proveedores autorizados y preferidos de MiniMed (p. ej., aerolíneas, hoteles y empresas de alquiler de vehículos). No se pueden seleccionar aerolíneas, hoteles o empresas de alquiler de vehículos teniendo en cuenta la afiliación de viajero frecuente del profesional sanitario.

- **Pago.** A menos que la política regional lo permita, los gastos de viaje del profesional sanitario deben pagarse directamente a un proveedor tercerizado (aerolínea, hotel, agente de viajes, etc.) o a otro tercero (si la organización no está afiliada con el profesional sanitario).
- **Fechas de llegada y salida.** En función de la agenda y la disponibilidad de vuelos, los profesionales sanitarios deben llegar el día anterior y regresar el día siguiente de la actividad o el compromiso.
- **Extensiones de viaje.** MiniMed debe reservar viajes para el profesional sanitario en función de las necesidades empresariales de MiniMed. Los profesionales sanitarios son responsables de cualquier solicitud de cambio para extender el viaje. Esto incluye cualquier costo por las extensiones solicitadas y por realizar cambios logísticos directamente con los proveedores de viajes y alojamiento.
- **Invitados u otros gastos personales del profesional sanitario.** MiniMed no pagará ningún gasto del socio, el cónyuge o el invitado de un profesional sanitario ni contribuirá a ningún gasto de este tipo. De manera similar, MiniMed no pagará ninguna solicitud de cambio o extensión personal de viaje o alojamiento de un profesional sanitario.

**Parte A. Viaje por aire.** Se aplican las siguientes reglas al momento de organizar un viaje aéreo para profesionales sanitarios.

1. Reserva de viajes aéreos.
  - a. **Reservado por MiniMed.** MiniMed debe reservar un viaje aéreo a través de la herramienta de reserva en línea de MiniMed o una agencia de viajes designada.
  - b. **Con reserva del profesional sanitario (viaje de negocios).** En el raro caso de que un profesional sanitario reserve por separado su propio viaje aéreo, MiniMed no está obligado a reembolsarle al profesional sanitario ese gasto. Si MiniMed reembolsa al profesional sanitario, MiniMed solo podrá reembolsar al profesional sanitario hasta la cantidad que MiniMed hubiera pagado por el viaje en avión. MiniMed no le dará dinero en efectivo a los profesionales sanitarios en lugar de un boleto.
  - c. **Con reserva del profesional sanitario (viaje que no sea de negocios).** Los cambios de viajes en avión por más tiempo que no constituyan una necesidad empresarial de MiniMed deben ser reservados por el profesional sanitario, corren por su cuenta y no se pueden reembolsar.
2. Clase de servicio.
  - a. **Clase turista.** En general, MiniMed solo permite viajar en clase turista.
  - b. **Clase ejecutiva o equivalente.** Para viajes con tramos de vuelo de cinco horas o más, se permiten viajes en clase ejecutiva o su equivalente.
  - c. **Circunstancias limitadas.** En determinadas circunstancias, se puede proporcionar un viaje en clase ejecutiva o su equivalente para vuelos de menos de cinco horas, sujeto a las leyes y códigos de la industria vigentes en estos casos:

## Política global de conducta empresarial

- i. Por una condición médica genuina con certificado médico presentado.
- ii. Se aplican otras circunstancias atenuantes (como condiciones del mercado o necesidades comerciales específicas) que requieren consideración para los viajes en clase ejecutiva.

Estas excepciones deben aprobarse de acuerdo con el proceso global de excepciones a los BCS.

3. **Actualizaciones de clases de servicio.** En circunstancias limitadas y asociadas al uso de empresas de bajo costo, MiniMed puede pagar por embarque y asignación de asientos anticipados si esto reduce el riesgo de demora para un profesional sanitario. Sin embargo, en todas las demás circunstancias, MiniMed no pagará mejoras de clase, tarifas por selección de asientos ni tarifas por el embarque anticipado a pedido de un profesional sanitario. Los profesionales sanitarios que decidan incurrir en estos gastos lo harán por su cuenta y MiniMed no deberá pagar ni reembolsar dichos gastos.
4. **Restricciones en los modos de viaje aéreo.** Todo el viaje aéreo se limita a aerolíneas comerciales o aeronaves de carácter comercial aprobadas por MiniMed. MiniMed no pagará ningún costo asociado a un avión privado. El viaje en helicóptero está prohibido para viajes directos. Las transferencias en helicóptero entre aeropuertos para conexiones nacionales o internacionales se permiten solamente si la aerolínea en la que se compró el transporte aéreo no lo cobra.
5. **Cargos por equipaje.** Cuando lo permita la política regional, se puede reembolsar a los profesionales sanitarios por cargos de equipaje siempre que sean razonables y en proporción con la duración o el motivo comercial del viaje.
6. **Seguro de viaje.** Cuando lo permita la política regional y la ley, MiniMed puede adquirir un seguro de viaje para los profesionales sanitarios consultores o los profesionales sanitarios asistentes junto con el pasaje de viaje aéreo. Se aplican los siguientes requisitos adicionales:
  - a. **Necesidad legítima.** El seguro de viaje solo se puede adquirir cuando el profesional sanitario viaje debido a una necesidad legítima de prestar servicios a MiniMed o de asistir a una actividad organizada por MiniMed.
  - b. **Circunstancias limitadas.** MiniMed puede adquirir un seguro de viaje en dos circunstancias limitadas:
    - i. En función de las costumbres locales establecidas, MiniMed puede adquirir un seguro de viaje para los profesionales sanitarios que residan, ejerzan o trabajen en la región de APAC.
    - ii. Para el resto de las regiones, MiniMed solo puede adquirir un seguro de viaje según sea necesario para que los profesionales sanitarios accedan a un país (p. ej., cuando un gobierno lo requiera para que los viajeros cubran los costos médicos, por lo general, relacionados con epidemias, como la COVID-19).
  - c. **Cobertura mínima.** El seguro de viaje no debe exceder la cantidad mínima de cobertura necesaria.
  - d. **Necesidades comerciales de MiniMed.** El seguro de viaje debe limitarse a las necesidades empresariales de MiniMed durante el tiempo necesario para la prestación de servicios o la asistencia a una actividad organizada por MiniMed.En todas las demás circunstancias, no se permite la compra de un seguro de viaje para profesionales sanitarios consultores o profesionales sanitarios asistentes.

**Parte B. Viaje en tren.** Se aplican las siguientes reglas al momento de organizar un viaje en tren para el profesional sanitario.

1. **Reservado por MiniMed.** En general, MiniMed debe reservar los viajes en tren a través de la herramienta de reserva en línea de MiniMed o una agencia de viajes designada.

## Política global de conducta empresarial

2. **Con reserva del profesional sanitario.** En caso de que MiniMed no pueda reservar el tren para el profesional sanitario, MiniMed puede reembolsar a un profesional sanitario por los costos razonables en los que incurrió el profesional sanitario.
3. **Directrices.** Los viajes en tren deben reservarse de acuerdo con las directrices regionales o nacionales.

**Parte C. Alojamiento.** Se aplican las siguientes reglas a la hora de organizar el alojamiento para los profesionales sanitarios:

Cuando MiniMed sea responsable de seleccionar el lugar y el alojamiento para una interacción con un proveedor sanitario, los empleados deben basar las selecciones en los requisitos del programa, la comodidad de los profesionales sanitarios asistentes y el ahorro de costos para MiniMed. Los empleados no deben seleccionar un establecimiento en función de las comodidades que se proporcionan, sino en las capacidades del establecimiento para satisfacer las necesidades del programa. Los empleados deben consultar los procedimientos regionales para obtener orientación específica sobre el alojamiento apropiado para los eventos realizados en la región.

1. **Alojamiento en hotel.** Los empleados deben organizar el alojamiento de un profesional sanitario en un hotel de clase ejecutiva intermedia con el que MiniMed haya negociado tarifas con descuento especiales o en hoteles en los que la agencia de viajes designada por MiniMed haya negociado tarifas con descuento. Si la actividad de MiniMed se realiza en un lugar con habitaciones, los empleados deben reservar alojamiento en ese lugar (si el lugar es adecuado) o en una proximidad razonable. Cuando los profesionales sanitarios son de otro país, es importante consultar con el socio de Cumplimiento local del país del profesional sanitario para determinar qué alojamiento en hoteles es adecuado para el profesional sanitario.
2. **Solicitudes de alojamiento alternativas.** En circunstancias excepcionales y si así lo permite la política regional, los profesionales sanitarios pueden recibir un reembolso de la cantidad que MiniMed habría pagado, como máximo, en el hotel de preferencia si un profesional sanitario decide quedarse en una otra ubicación. El profesional sanitario es responsable de reservar y pagar el alojamiento alternativo.
3. **Tipos de habitaciones.** Los profesionales sanitarios deberían quedarse en una habitación estándar o de nivel equivalente. Los empleados no reservarán ni reembolsarán al profesional sanitario por mejoras en el alojamiento.
4. **Solicitud de días adicionales.** En el caso de que un profesional sanitario desee modificar los planes de viaje por circunstancias fuera de las necesidades empresariales de MiniMed, el profesional sanitario será responsable de organizar y pagar cualquier tarifa relacionada con las modificaciones del hotel o del viaje (p. ej., ampliar o cambiar el viaje en función de las necesidades personales).
5. **Cargos de hotel.** Los gastos de alojamiento adicionales no son reembolsables (p. ej., películas en la habitación, minibar, películas o televisión de pago, teléfono, lavandería, limpieza en seco, servicios de spa, etc.). Sin embargo, MiniMed puede pagar las tarifas del complejo cuando el hotel requiera el pago de la tarifa a todas las personas que se alojen en las instalaciones.
6. **Daño.** Los profesionales sanitarios son personalmente responsables de cualquier daño a la propiedad del hotel debido a una conducta indebida o negligente. Esto incluye, entre otros, multas de hotel, fumar en habitaciones para no fumadores, mascotas, robo, etc.

## Política global de conducta empresarial

**Parte D. Otros viajes.** Las siguientes reglas se aplican a la hora de organizar o reembolsar otros viajes para los profesionales sanitarios:

1. **Transporte terrestre.** MiniMed puede proporcionar transporte terrestre a los profesionales sanitarios que asistan a las actividades organizadas por MiniMed. Los empleados que organicen el transporte terrestre deben usar los medios de transporte terrestre más rentables regulados por las autoridades locales. No se recomienda el uso de limusinas en formas de transporte terrestre de lujo a menos que no haya otras disponibles formas seguras de transporte.
2. **Automóviles de alquiler.** En general, los profesionales sanitarios tienen prohibido alquilar automóviles a cargo de MiniMed. Cuando lo permita la política regional, MiniMed puede optar por reembolsar a un profesional sanitario por un vehículo de alquiler de tamaño medio, incluidos los cargos por combustible, en situaciones en las que sea más cómodo para un profesional sanitario conducir hasta el lugar del compromiso o de la actividad organizada por MiniMed. MiniMed no reembolsará a los profesionales sanitarios los gastos de lavado del vehículo, tarifas de estacionamiento, multas por infracciones de tráfico, seguros complementarios, daños o costos de reparación o gastos de remolque incurridos al usar un vehículo de alquiler.
3. **Vehículos personales.** Los profesionales sanitarios pueden usar sus automóviles personales bajo su propio riesgo y responsabilidad. Con el envío de la documentación adecuada:
  - a. **Profesionales sanitarios consultores.**
    - i. **Gastos permitidos.** En el caso de viajes de negocios relacionados con MiniMed que superen las 30 millas (48 kilómetros) por viaje de ida y vuelta, MiniMed reembolsará los gastos de kilometraje, peajes y estacionamiento.
    - ii. **Gastos prohibidos.** MiniMed no reembolsará gastos de combustible, lavado del vehículo, tarifas de estacionamiento, multas por infracciones de tráfico, primas de seguro, daños o costos de reparación, o gastos de remolque incurridos al usar un automóvil personal.
  - b. **Profesionales sanitarios asistentes.**
    - i. **Gastos permitidos.** Cuando lo permita la política regional o la ley, rige lo mismo que se indica anteriormente para los profesionales sanitarios consultores.
    - ii. **Gastos prohibidos.** Rige lo mismo que se indica anteriormente para los profesionales sanitarios consultores.
  - c. **Reembolso de kilometraje a los profesionales sanitarios.** Cuando está permitido, la tarifa de reembolso de kilometraje se basa en la tarifa de kilometraje del Empleado local de MiniMed vigente y la distancia recorrida hacia y desde la actividad organizada por MiniMed, siempre que el viaje de ida y vuelta supere las 30 millas (48 kilómetros). El reembolso de kilometraje se establece para cubrir todos los gastos relacionados con el funcionamiento del automóvil personal.

**Parte E. Gastos de viaje y alojamiento no reembolsables.** MiniMed no puede comprar ni reembolsar a un profesional sanitario los siguientes artículos, que son gastos prohibidos:

1. Uso de instalaciones del club de viajeros frecuentes de una línea aérea.
2. Cargos por equipaje perdido.
3. Wifi en los vuelos para los profesionales sanitarios asistentes.
4. Mejoras de viaje y transporte terrestre.
5. Mejoras de alojamiento o el costo adicional de un hotel alternativo y más caro.
6. Cargos de alojamiento para horas adicionales después de la hora de salida o noches adicionales.
7. Otros costos de viaje y alojamiento no relacionados con un cambio de cronograma de MiniMed o una emergencia personal o profesional del profesional sanitario.

## Política global de conducta empresarial

8. Gastos de viaje y alojamiento relacionados con una pareja, cónyuge u otros invitados.

### Estándar 6. Comidas y refrigerios

Los empleados son responsables de garantizar interacciones empresariales responsables, incluida la manera en que el ofrecimiento de comidas y refrigerios ocasionales y modestos puede percibirse como parte de una interacción empresarial legítima. El término "comida", tal como se utiliza en esta política, se refiere, en conjunto, a las comidas o los refrigerios.

Los gastos de comida deben ser modestos y razonables. Las comidas deben llevarse a cabo en tiempo y forma, haciendo hincapié en el debate y la presentación confiables de información científica, educativa, o comercial.

Si se lleva a cabo una reunión de negocios o una actividad organizada por MiniMed junto con un Programa de terceros, rigen otras restricciones (consulte el Estándar 3, Parte A3).

Los empleados pueden ofrecer comidas modestas a los profesionales sanitarios si:

- El profesional sanitario asiste y tiene una necesidad legítima de asistir a la actividad relacionada con la comida y está permitido por la ley local.
- El acontecimiento es una cortesía comercial ocasional (es decir, poco frecuente y no rutinaria).
- El costo de la comida es modesto según los estándares locales (p. ej., dentro de los límites de gasto de MiniMed).
- Las comidas se proporcionan de una manera propicia para el debate o la presentación de información científica, educativa o comercial.

Un Empleado de MiniMed debe asistir durante toda la comida que proporcione MiniMed a los profesionales sanitarios.

Los empleados no deben pagar ni contribuir a lo siguiente:

- Una cantidad excesiva o un precio injustificadamente alto de alcohol. Los empleados deben tener en cuenta tanto el costo de una bebida individual como la cantidad consumida por las personas en la actividad o la comida evaluando si el consumo de alcohol es modesto.
- Las comidas para un socio, cónyuge u otro invitado de un profesional sanitario, incluso si el socio, el cónyuge o el invitado también es un profesional sanitario (a menos que estos tengan su propia Necesidad legítima de asistir a la actividad).
- Una reunión informal con un profesional sanitario para generar buena voluntad general.
- Un evento festivo con un profesional sanitario (p. ej., la celebración de una fiesta, una jubilación, un cumpleaños o un ascenso, o la celebración de fin de año del departamento).
- Comidas o eventos organizados por un profesional sanitario/una organización de atención médica que no califiquen como un parte de Programa conjunto de educación y mercadotecnia en virtud del Estándar 4.

**Parte A. Límites de gasto.** Los empleados deben calcular los límites de gastos de la siguiente manera:

1. **Límites de gasto de MiniMed para comidas de profesionales sanitarios.** Para determinar el límite de gasto adecuado para las comidas con profesionales sanitarios, los empleados deben consultar los límites de comida de MiniMed para los profesionales sanitarios (consulte los [Límites globales de comidas para profesionales sanitarios](#)). Los empleados deben tener en cuenta cualquier límite anual acumulativo, si corresponde en su país.
2. **Ubicación.** En general, el límite de gastos por persona se determina en función del lugar en el que se consumió la comida (ciudad o país donde se organizó la comida).

## Política global de conducta empresarial

3. **Límite por persona.** Al determinar si una comida se encuentra dentro del límite de gasto correspondiente, se debe tomar el costo total de la comida dividido entre la cantidad de asistentes (p. ej., costo promedio por comida por asistente) y compararlo con el límite de gasto correspondiente en función del lugar de consumo de la comida, a menos que se aplique un límite de gasto específico del país (consulte excepción a continuación).
4. **Impuestos, propinas y cargos por servicio.** A menos que lo prohíba la ley, el límite de gasto por persona se calcula incluyendo los impuestos, las propinas y los cargos por servicio.
5. **Excepción.** En algunos países, se aplican límites de comida específicos a los profesionales sanitarios de ese país, independientemente del lugar del mundo donde se realice la comida. Por lo tanto, es importante consultar los [Límites globales de comidas para profesionales sanitarios](#) para determinar si se aplica algún requisito específico del país cuando un profesional sanitario que asiste a una comida es de otro país.

**Parte B. Aprobaciones.** Para garantizar una aprobación única y objetiva cuando uno o más empleados están presentes en una comida, el Empleado de mayor nivel de la función que organiza el evento debe pagar la factura detallada con su tarjeta de viajes y gastos. Los empleados no deben dar instrucciones ni permitir que los proveedores dividan un solo gasto en varias transacciones para evitar el límite de comidas. Tampoco se permite a los empleados dividir cheques con otro Empleado. El Empleado que presente los gastos es responsable de atribuirlos de forma precisa y completa a todos los asistentes individuales. En caso de que un planificador de reuniones organice la comida, este puede pagar la comida en su tarjeta de reunión, incluso si un Empleado de mayor nivel está presente en la comida.

### Estándar 7: Suministro de información sobre economía de la salud y reembolsos

MiniMed puede apoyar el acceso de los pacientes a las Tecnologías MiniMed proporcionando a los profesionales sanitarios (y, a veces, a personas que no son profesionales sanitarios) datos precisos y objetivos sobre la cobertura, el reembolso y la economía de la salud relacionados con las Tecnologías MiniMed (en conjunto, "Actividades de reembolso"). Debido a la naturaleza única de estas actividades, solo los empleados designados por la unidad de negocio o la región geográfica que tengan los conocimientos y la pericia correspondientes pueden realizar las Actividades de reembolso. Más específicamente:

#### A. Apoyo en materia de información.

MiniMed puede proporcionar a los profesionales sanitarios información relacionada con las Actividades de reembolso para mejorar la comprensión de un profesional sanitario respecto de lo siguiente:

- El valor clínico de las Tecnologías MiniMed y los servicios y procedimientos en los que se usan.
- El uso más eficaz en términos económicos de las Tecnologías MiniMed, lo que incluye la forma en que la tecnología se ajusta al proceso de atención, la cobertura disponible, el reembolso y los costos asociados.
- Cómo facturar correctamente a los pagadores o entidades gubernamentales por los servicios y los procedimientos que usan la Tecnología de MiniMed y cualquier cambio regulatorio propuesto que pueda afectar la decisión del profesional sanitario de comprar o usar la Tecnología de MiniMed.

#### B. Promoción de intereses.

MiniMed puede colaborar con los profesionales sanitarios, sus organizaciones profesionales y grupos de pacientes para realizar una defensa conjunta de las Actividades de reembolso. Esto puede incluir prestar apoyo a los profesionales sanitarios y sus organizaciones profesionales en el desarrollo de materiales y, de otro modo, brindar aportes directos o indirectos a las políticas de cobertura y reembolso de los pagadores.

## Política global de conducta empresarial

### C. Apoyo en materia de cobertura.

MiniMed puede ayudar a los profesionales sanitarios a obtener decisiones de los pagadores en materia de cobertura de los pacientes mediante el suministro de lo siguiente:

- Información sobre las políticas de los pagadores.
- Capacitación sobre procedimientos para obtener autorizaciones previas.
- Cartas modelo e información sobre necesidad médica y apelaciones de reclamaciones denegadas.

### D. Actividades de apoyo directo al paciente.

A solicitud de un profesional sanitario o de un paciente, MiniMed puede implementar programas que ayuden a los pacientes a obtener determinaciones de cobertura, autorizaciones previas, certificaciones previas y apelaciones de reclamaciones rechazadas en relación con la Tecnología MiniMed para facilitar el acceso del paciente a la Tecnología MiniMed. Dicha ayuda está sujeta a las medidas de protección de la privacidad correspondientes y a la ley local, y no debe proporcionarse como un incentivo inapropiado para comprar o usar la Tecnología de MiniMed.

Debe consultar con Asuntos Legales y Cumplimiento al realizar estas actividades para garantizar el cumplimiento de las leyes locales aplicables.

### E. Actividades prohibidas

No debe:

- Interferir en la toma de decisiones clínicas independientes de un profesional sanitario ni proporcionar apoyo de cobertura, reembolso y economía de la salud como un incentivo ilegal.
- Brindar apoyo en materia de cobertura, reembolso o economía de la salud a los pacientes o a los profesionales sanitarios que elimine los gastos generales u otros gastos en los que, de otro modo, incurriría el profesional sanitario.
- Prestar servicios de apoyo que no se hayan aprobado de acuerdo con los requisitos locales.
- Sugerir formas para que un profesional sanitario realice lo siguiente:
  - Facture por servicios que no son necesarios en términos médicos.
  - Obtenga un reembolso inadecuado o un reembolso no conforme con las reglas del pagador o del gobierno.
  - Participe en prácticas fraudulentas para obtener un pago inapropiado.

## **Estándar 8: Suministro de productos o equipos gratuitos o a precios reducidos**

MiniMed puede proporcionar a los profesionales sanitarios productos o equipos gratuitos a precios reducidos en determinadas circunstancias.

### A. Acuerdos comerciales de productos o equipos.

MiniMed puede ofrecer productos o equipos a los profesionales sanitarios/las organizaciones de atención médica a un precio reducido a través de un acuerdo comercial (como un reembolso, descuento, préstamo o paquete de productos) que cumpla con las políticas y los procedimientos locales de fijación de precios. Debe notificar por escrito a un representante de cuenta del profesional sanitario o la organización de atención médica pertinente cuando vendan una Tecnología MiniMed a un precio reducido o gratuitamente. Puede cumplir este requisito mediante la entrega al profesional sanitario un contrato de compra, factura u otra notificación que refleje el precio con descuento real o posible, el monto del reembolso, el acuerdo del préstamo o el cargo cero, o que indique que el monto indicado puede estar sujeto a un descuento, crédito u otra reducción de precio adicional.

## Política global de conducta empresarial

Existen ciertos tipos de acuerdos que pueden dar lugar a un incentivo prohibido si se realizan incorrectamente. Consulte a Asuntos Legales y Cumplimiento antes de participar en acuerdos de consignación, equipos de apoyo o colocación de capital.

### B. Productos o equipos proporcionados para evaluación.

Existen tres formas en las que puede proporcionar Tecnologías MiniMed a los profesionales sanitarios o pacientes para que las evalúen. Si la Tecnología MiniMed se proporciona al profesional sanitario sin cargo, debe hacerse un seguimiento a efectos de informes de transparencia, cuando corresponda.

#### 1. *Productos o equipos de demostración (“Demos”).*

Los Demos son productos o equipos no estériles destinados a demostrar las capacidades de un producto o promover su venta. Los Demos no están destinados para usarse en la atención al paciente y deben identificarse como no destinados al uso del paciente a través de designaciones como “Prohibido su uso en seres humanos” en el producto, el embalaje o la documentación que acompaña al producto. Los Demos están destinados únicamente para usted lo use y, en general, no deben dejarse con un profesional sanitario. En ciertas circunstancias, puede proporcionar demos a los profesionales sanitarios para la concientización o educación del paciente.

#### 2. *Muestras*

Por lo general, las muestras son productos proporcionados sin cargo a un profesional sanitario o a un paciente para evaluar clínicamente la Tecnología MiniMed. Las muestras están destinadas al uso de pacientes y, por lo general, se proporcionan como productos terminados en embalajes estériles. Solo puede entregar una cantidad razonable de productos desechables o descartables a un profesional sanitario o paciente con fines de evaluación. Si un paciente ya ha adquirido un producto, no debe continuar proporcionando muestras del producto comprado anteriormente sin una razón clínica legítima (p. ej., el producto tiene una nueva indicación clínica, nuevas características o se está usando junto con un producto nuevo).

#### 3. *Préstamos de equipos para evaluaciones.*

Por lo general, los préstamos para evaluaciones son equipos proporcionados gratuitamente a un profesional sanitario para que el profesional sanitario se familiarice con el equipo en un entorno clínico. Además:

- Durante la evaluación, MiniMed continúa siendo el dueño del equipo.
- El equipo solo puede proporcionarse durante un periodo que (1) sea razonable según las circunstancias para permitir una evaluación adecuada sobre si el profesional sanitario desea comprar o adquirir el equipo de otro modo y (2) cumpla con los requisitos aplicables de informes de transparencia.
- El equipo debe retirarse de inmediato al finalizar el período de evaluación, a menos que el profesional sanitario celebre un contrato comercial para la compra del equipo.
- Debe haber un contrato escrito establecido por adelantado donde se aborde el plazo de uso y la devolución o la compra del equipo al final del plazo.

### C. Productos o equipos proporcionados para subvenciones, investigaciones o donaciones.

Para proporcionar equipos o productos mediante una subvención, investigación o donación, debe cumplir los requisitos descritos en las secciones de investigación, subvenciones y donaciones anteriores.

### Estándar 9: Educación y soporte técnico en un entorno clínico

Los empleados que proporcionan educación o soporte técnico directamente a profesionales sanitarios o pacientes ("Educadores y Personal de Apoyo") reciben capacitación sobre el funcionamiento y el uso seguro y eficaz de las Tecnologías MiniMed. Los educadores y el personal de apoyo desempeñan un papel importante al proporcionar soporte técnico a los profesionales sanitarios y pacientes sobre el uso seguro y eficaz de las Tecnologías MiniMed. Estas actividades pueden incluir, entre otras:

- Ofrecer soporte e información a los profesionales sanitarios y a los pacientes sobre el dispositivo (p. ej., programación bajo la dirección del profesional sanitario).
- Facilitar información relativa al etiquetado, incluidas las advertencias, precauciones, indicaciones y contraindicaciones del producto.
- Compartir las especificaciones de rendimiento del dispositivo, los atributos y parámetros físicos, los detalles de funcionamiento y las instrucciones detalladas de uso.

Los educadores y el personal de apoyo deben recibir capacitación sobre la Tecnología MiniMed específica para la cual proporciona soporte y cumplir con las políticas y los requisitos correspondientes, incluidos los requisitos de privacidad del paciente y de acreditación. Los educadores y el personal de soporte deben cumplir con las políticas regionales que rigen estas actividades. Además, los educadores y el personal de soporte deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Práctica de la medicina. Durante la prestación de soporte técnico, los educadores y el personal de apoyo no deben participar en actividades que puedan constituir la práctica de la medicina (p. ej., diagnosticar o tratar enfermedades, tomar los signos vitales o registrar antecedentes médicos del paciente, incluso si tiene licencia para hacerlo).
- Interacción con pacientes. Al interactuar con pacientes y sus familias, los educadores y el personal de soporte deben cumplir con la política de interacciones con pacientes de MiniMed. El personal debe identificarse como Empleado de MiniMed. El profesional sanitario/organizaciones de atención médica debe completar cualquier formulario de consentimiento requerido antes de que el educador y el personal de soporte brinden soporte técnico.
- No realizar tareas de profesionales sanitarios. Durante la prestación del soporte técnico, el educador y el personal de soporte no deben realizar tareas que, por lo general, se espera que realice un profesional sanitario, como programar citas con pacientes o acceder a registros de pacientes. De manera similar, los educadores y el personal de soporte no deben completar documentación correspondiente a los profesionales sanitarios o a las organizaciones de atención médica que contengan información de reembolso, codificación o facturación.
- Toma de decisiones clínicas. Los educadores y el personal de soporte no pueden interferir en la toma de decisiones clínicas independientes de un profesional sanitario. Si un profesional sanitario planea usar la Tecnología MiniMed de una manera que implique un riesgo para la seguridad del paciente, los educadores y el personal de soporte deben plantear esa inquietud al profesional sanitario.
- Usos no aprobados de terapias de MiniMed. Los educadores y el personal de soporte pueden brindar soporte técnico en situaciones que incluyan una Tecnología MiniMed que un profesional sanitario haya decidido usar de una manera que es no coherente con el etiquetado aprobado si el soporte se limita a proporcionar información coherente con el etiquetado aprobado del producto.

## Política global de conducta empresarial

### INFORMACIÓN RELACIONADA

RECURSOS RELACIONADOS	PROPÓSITO DEL RECURSO	TIPO DE RECURSO

### PERSONAS DE CONTACTO EN RELACIÓN CON LA POLÍTICA

FUNCIÓN	TÍTULO
Patrocinador de la política	Kim Tyrrell-Knott, directora de ética y cumplimiento
Autor de la política	
Contacto de la política	

### ABREVIATURAS, SIGLAS Y DEFINICIONES

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Elemento de valor	Dinero o cualquier artículo de valor real o percibido que se entregue directa o indirectamente a un cliente, funcionario del gobierno o tercero. "Elemento de valor" incluye, entre otros, lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"><li>• dinero en efectivo;</li><li>• descuentos;</li><li>• reembolsos;</li><li>• uso de materiales, equipos, software o instalaciones;</li><li>• beneficios;</li><li>• regalos;</li><li>• viajes y alojamiento;</li><li>• subsidios, donaciones, apoyo para investigaciones;</li><li>• patrocinios;</li><li>• acuerdos contractuales;</li><li>• préstamos;</li><li>• boletos, actividades de entretenimiento;</li><li>• una promesa de empleo.</li></ul>
Reuniones comerciales.	Reuniones entre un Empleado de MiniMed y un profesional sanitario para discutir las características del producto, las instrucciones de uso de las Tecnologías MiniMed, las condiciones de venta, los contratos, la codificación y el reembolso, el acceso de pacientes a terapias, y otros temas científicos, educativos o comerciales relevantes para MiniMed.
Organizaciones benéficas.	Organizaciones con fines benéficos o filantrópicos genuinos.
Investigación clínica	Investigación que incluye a sujetos humanos.

## Política global de conducta empresarial

Acuerdo de investigación clínica	Acuerdo escrito que documenta el pago a una organización de atención médica, donde ambas partes contribuyen al diseño, la implementación y el alcance de la investigación.
Investigación colaborativa	Investigación realizada conjuntamente por MiniMed y un profesional sanitario/organización de atención médica, donde ambas partes contribuyen al diseño, la implementación y el alcance de la investigación.
Patrocinios comerciales	Pago o financiamiento en especie proporcionados a un tercero a cambio de oportunidades publicitarias o promocionales para MiniMed.
Acuerdo de consultoría	Acuerdo escrito que documenta los servicios de consultoría prestados por un profesional sanitario/organización de atención médica a MiniMed y el pago debido al profesional sanitario/organización de atención médica por la prestación de esos servicios. Los ejemplos pueden incluir la prestación de servicios clínicos, de investigación, asesoramiento, educativos, capacitación, honorarios o desarrollo de productos.
Productos o equipos de demostración ("Demos").	Productos o equipos no estériles que se utilizan para demostrar las capacidades de un producto o promover la venta del producto.
Tecnologías MiniMed	Tecnología MiniMed se refiere a cualquier dispositivo y producto médico, tecnología, plataforma digital y de software, servicios relacionados, soluciones y terapias de MiniMed utilizados para diagnosticar, tratar, monitorear, manejar y aliviar afecciones de salud y discapacidades.
Educadores y personal de soporte	Empleados que proporcionan educación o soporte técnico directamente a los profesionales sanitarios o pacientes.
Empleados	Empleados de MiniMed, independientemente de su ciudadanía, país en el que trabajan o nivel en la empresa y, a efectos de esta política y sin efecto legal sobre la relación comercial, contratistas, miembros del consejo y terceros.
Programa de investigación externa (ERP)	Un estudio iniciado por un investigador independiente en el que MiniMed puede brindar soporte, pero no es el patrocinador del estudio. En la industria de dispositivos médicos, los Programas de investigación externa (ERP) también se denominan como "investigación patrocinada iniciada por el investigador", "estudios iniciados por el investigador" o "estudios patrocinados por médicos".
Valor justo de mercado ("FMV")	El valor objetivo o de mercado de un bien o un servicio.
Tarifas de FMV	Tarifa de compensación objetiva del mercado basada en el valor justo de mercado de los servicios solicitados en virtud del Acuerdo de consultoría en el país donde el profesional sanitario reside, ejerce o trabaja o donde se encuentra la organización de atención médica.
Investigación general	Investigación realizada por un tercero independiente cuyo objetivo es aumentar el conocimiento científico y mejorar la teoría científica.
Profesionales sanitarios asistentes	Profesionales sanitarios que participan en actividades de capacitación y educación de MiniMed, actividades promocionales (p. ej., visitas a las instalaciones de MiniMed) o Reuniones comerciales.
Profesional sanitario consultor	Profesionales sanitarios que prestan servicios confiables a MiniMed, o en su nombre, en virtud de un Acuerdo de servicios de profesionales sanitarios/organizaciones de atención médica.
Organización de atención médica ("HCO")	"Organización de atención médica" o "HCO" incluye en conjunto a: (1) entidades que participan en la prestación de atención médica, incluidos, entre otros, hospitales, universidades, consultorios médicos, organismos

## Política global de conducta empresarial

	de atención médica domiciliaria y organismos gubernamentales; (2) empresas formadas o propiedad de Profesionales sanitarios para prestar servicios de consultoría personal (p. ej., LLC); (3) organizaciones lideradas o dirigidas por Profesionales sanitarios o de las cuales son miembros los Profesionales sanitarios, incluidos, entre otros, grupos de defensa de pacientes, sociedades médicas y organizaciones profesionales; (4) cualquier organización de salud u organización afiliada a profesionales sanitarios, si está en condiciones de influir en la decisión de compra o de uso de la Tecnologías MiniMed; (5) cualquier otra entidad con capacidad para recomendar directamente o influir materialmente en la decisión de compra o de uso de las Tecnologías MiniMed (6) y cualquier otra entidad dentro del ámbito de los informes de transparencia. Por lo general, estas entidades están en condiciones de recetar, comprar, alquilar, recomendar, usar o coordinar la compra o el uso de Tecnologías de MiniMed, o de tener una influencia material en las decisiones de compra de estas tecnologías.
Profesional sanitario (HCP)	"Profesional sanitario" o "HCP" incluye en conjunto a: Proveedores de atención médica; cualquier miembro del personal de una organización de atención médica o familiares de un profesional sanitario, si está en condiciones de influir en la decisión de compra o de uso de las Tecnologías MiniMed; cualquier otra persona que pueda recomendar directamente o influir materialmente en la decisión de compra o uso de las Tecnologías MiniMed, así como cualquier otra persona dentro del ámbito de los informes de transparencia. Por lo general, estas personas están en condiciones de recetar, comprar, alquilar, recomendar, usar o coordinar la compra o el uso de Tecnologías MiniMed, o de tener una influencia material en las decisiones de compra de estas tecnologías.
Proveedor de atención médica	Los "proveedores de atención médica" incluyen, entre otros, médicos, profesionales que no son médicos, becarios médicos, estudiantes de medicina o proveedores de atención médica que son funcionarios del gobierno, incluso cuando dichas personas interactúan con MiniMed en calidad de funcionarios del gobierno.
Necesidad legítima	La Necesidad legítima es una razón clínica, comercial, benéfica o educativa justificable para una interacción o una actividad.
Formación Médica.	Sesiones de instrucción, educación o capacitación a cargo de MiniMed sobre el uso seguro y eficaz de las Tecnologías MiniMed.
Evaluación de necesidades	Proceso que MiniMed utiliza para documentar con antelación la Necesidad legítima de contratar a profesionales sanitarios/organizaciones de atención médica para Acuerdos de consultoría, incluida la documentación de un propósito adecuado para el tipo de Acuerdo de consultoría, la necesidad de contratar a los profesionales sanitarios/organizaciones de atención médica y el alcance del trabajo que deben llevar a cabo dichos profesionales sanitarios/organizaciones de atención médica.
Investigación preclínica	Investigación que incluye estudios con animales, cadáveres o investigación de laboratorio.
Proctoría	Sesión de formación y capacitación en la que un profesional sanitario consultor observa, evalúa y proporciona orientación e instrucciones verbales a un profesional sanitario en formación durante una cirugía en vivo en procedimientos médicos en apoyo de una o más Tecnologías MiniMed. El profesional sanitario consultor puede proporcionar orientación sobre el uso de Tecnologías MiniMed y evaluar objetivamente la competencia del profesional sanitario en formación en técnicas quirúrgicas. El profesional

## Política global de conducta empresarial

	sanitario consultor no participa en la atención directa del paciente ni realiza cirugías ni interactúa físicamente con el paciente. El profesional sanitario practicante tiene la relación con el paciente y realiza la cirugía en la institución médica anfitriona. El profesional sanitario consultor puede llevar a cabo la supervisión en persona o de manera remota.
Acuerdos de desarrollo de producto	Servicios de consultoría proporcionados por un profesional sanitario o grupo de profesionales sanitarios para respaldar el desarrollo de un nuevo producto o tratamiento MiniMed mejorado, donde el profesional sanitario contribuye propiedad intelectual importante para el diseño de las Tecnologías MiniMed.
Acuerdos de desarrollo de producto	Acuerdos escritos con profesionales médicos que documentan Acuerdos de desarrollo de producto que implican el pago de regalías o hitos.
Actividades de reembolso	Financiamiento de cobertura, reembolso e información de economía sanitaria proporcionado por MiniMed a profesionales sanitarios relacionado con Tecnologías MiniMed.
Parientes	Familiares directos (cónyuge, pareja de hecho, hijo/a, padre/madre, hermano/a) y otros familiares (tío/a, sobrino/a, primo/a hermano/a, nieto/a, abuelo/a y suegro/a, cuñado/a, yerno o nuera). Estas definiciones también incluyen todas las relaciones de parentesco político/por "afinidad" o de "medio" parentesco de los familiares enumerados (p. ej., hermanastro, medio hermano).
Simposio satélite	Programa de terceros donde MiniMed solo controla el personal académico y el contenido del evento, y no controla la selección de los asistentes.
Equipo de soporte (también llamado accesorio)	Un instrumento o equipo otorgado a profesionales sanitarios que facilita el uso de una Tecnología MiniMed relacionada.
Programa de terceros	Conferencia, reunión o evento de índole educativa, científica, comercial o para la elaboración de políticas relacionados con la salud, genuinos e independientes, organizados por un tercero que no sea MiniMed. Este término incluye programas de educación continua acreditados y no acreditados.

### HISTORIAL DE REVISIONES DEL DOCUMENTO

FECHA	VERSIÓN	MOTIVO/DESCRIPCIÓN